

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 12 de agosto de 2021, memorial allegado por FOPEP el día 06 de agosto de 2021. Sirvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto: **1133**

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **COOP. SOLIDARIOS**

Demandado: **EMMA VIVAS Y DELIA PEREZ**

Radicado: **76-109-40-03-004-2014-00175-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y analizado el memorial aportado por FOPEP, en el cual indica que sobre la pensión de la señora **EMMA VIVAS MICOLTA**, recae la medida de embargo que afecta todos los factores de la misma, los cuales corresponden a mesadas ordinarias, adicionales (junio y noviembre) y retroactivo.

Por lo que observada la anterior respuesta este juzgado procederá primero, a ponerla en conocimiento de la señora **EMMA VIVAS MICOLTA**, enviándola directamente a su correo; y en segundo lugar se negará la solicitud de devolución de dineros correspondiente a las primas a la demandada, toda vez, que la medida librada por el juzgado que cedió los remanentes incluyo el embargo de las primas adicionales.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandada la anterior respuesta¹.

Envíese copia de este auto.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de devolución de títulos hecha por la señora **EMMA VIVAS MICOLTA**, de conformidad con lo expuesto en este auto.

CÚMPLASE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

¹ Adelyfran05@hotmail.com

Firmado Por:

**Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d255bb004b121ea3383ba66e5561732a693ffd24fd6dc131f62e36db8e8
93aa3**

Documento generado en 11/08/2021 10:18:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**